

## ENT y derechos humanos: de los tratados internacionales a las historias de la vida real

Submitted by ncd-admin on 17 julio, 2018 - 17:15

Idioma Español



**Inalienables, indivisibles e interdependientes: los derechos humanos son ahora parte de la lucha contra las ENT. TODOS tenemos derecho a la salud y a instalaciones asequibles para el tratamiento y la rehabilitación de la salud. Y nuestros Estados son TODOS responsables de estos y otros derechos básicos. ¿Por qué existe tal divergencia entre lo que tenemos derecho y lo que los gobiernos realmente están haciendo para prevenir, tratar y controlar la epidemia de enfermedades no transmisibles?**

### La brecha entre las promesas políticas y el cambio

Los derechos humanos no son objetivos vagos que forman parte de un futuro ideal potencialmente alcanzable. Los derechos humanos son normas jurídicamente vinculantes que garantizan la justicia social y brindan protección especial a quienes están más propensos a ser afectados o que ya están afectados por enfermedades no transmisibles (ENT).

Debido a que nuestros Estados firmaron tratados internacionales de derechos humanos, son responsables de su cumplimiento, y esto *incluye alcanzar el estándar más alto de salud física y mental*. La prevención y el control de las ENT requieren medidas políticas claras e inmediatas de parte de nuestros líderes, y el no hacerlo constituye un incumplimiento de sus obligaciones. Como los derechos humanos son legalmente vinculantes, nuestros Estados deben tomar las medidas necesarias para prevenir, tratar y controlar las epidemias (como se menciona en el Artículo 12.2 (c) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) incluidas las ENT. Según el mismo Pacto, los Estados también están obligados a mejorar el acceso a instalaciones, insumos y servicios de salud pública y de atención de la salud que funcionen.

### Desatender los derechos humanos compromete vidas

Sin embargo, sabemos los resultados de la falta de respeto, de protección y de cumplimiento de nuestros derechos básicos por parte de los gobiernos. Según la OMS, las ENT matan a 41 millones de personas por año [1]. A pesar de

La Reunión de Alto Nivel de la ONU sobre ENT que tuvo lugar en 2011, los gobiernos todavía ignoran nuestros derechos, olvidando sus compromisos y fallando a sus poblaciones. Algunos tratados internacionales de derechos humanos fueron firmados una década antes de que nuestros actuales líderes políticos ocuparan sus lugares, pero estos instrumentos legales no caducan. ¡Ahora es el momento de ver y vivir los efectos de estos tratados, comenzando con nuestra salud y el medio ambiente!

La responsabilidad de los Estados de garantizar el derecho de toda persona al *disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental* debe demostrarse con medidas políticas. A través de la [base de datos](#) [1] de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, podemos verificar si nuestros Estados cumplen con sus obligaciones de informar los avances y hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos. También podemos observar que aún hay margen de mejora en el proceso de presentación de informes y en medidas políticas concretas.

## Nuestros derechos en papel

¿Cuáles son estos derechos humanos? Los derechos relacionados con la salud están integrados en el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) [2] de 1966, el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) [3] (1966), la [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer](#) [4] (1979), la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) [5] (1989) y la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#) [6] (2006).

Estos son solo algunos ejemplos de los derechos relacionados con la salud a los que tenemos derecho:

- Derecho a una alimentación adecuada - Artículo 11, [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) [2] (ICESCR, 1966)
- Derecho de todos a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental - Artículo 12, ICESCR
- Derecho a acceder a información y material destinados a promover el bienestar moral, la salud física y mental - Artículo 17, [Convención sobre los Derechos del Niño](#) [5] (1989)
- Derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud e instalaciones para el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación de la salud - Artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño
- Derecho a vivir libre de estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas en relación con las personas con discapacidad - Artículo 8 de la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#) [6] (2006)

## Los derechos humanos mejoran las vidas de las personas

Pero nuestros derechos humanos no existen solo en el papel. Y el descuido de nuestros Estados en su implementación no es una simple inconsistencia política. Son historias reales: aquellas vividas por personas con ENT y personas que están expuestas a ambientes no saludables.

**Esta es la historia de Amit**, ([Amit Ahuja v. Unión de India](#) [7]), un paciente con hemofilia que reclamó su derecho a la salud y acceso a medicamentos ante el Tribunal Superior de Delhi después de ser dado de alta por un hospital, debido al alto costo de su tratamiento paliativo. Su demanda fue otorgada y Amit recibió asistencia financiera que le permitió continuar con sus tratamientos. **Los derechos humanos salvan vidas.**

**Esta es la historia del Dr. Mohiuddin** ([Dr. Mohiuddin Farooque vs. Gobierno de Bangladesh](#) [8]), quien presentó una petición en el Tribunal Supremo de Bangladesh para impugnar la importación de leche desnatada radiactiva de Danish Condensed Milk Bangladesh Ltd. La leche no era apta para el consumo humano y, por lo tanto, viola el derecho fundamental a la vida y el derecho a una alimentación adecuada. El Tribunal Supremo responsabilizó al gobierno de Bangladesh y le exigió promulgar leyes para proteger la salud y la longevidad de las personas que viven en el país. **Los derechos humanos hacen que los planes políticos se hagan realidad.**

**Esta es la historia de la Dra. Esperanza Cerón Villaquirán** ([Decisión T-543 of 2017](#) [9]), directora de Educar Consumidores. Ella reclamó que su derecho a la libertad de expresión fue violado cuando la Superintendencia de Industria y Comercio censuró un anuncio de televisión que contenía información sobre los efectos de las bebidas azucaradas en la salud. La Corte Constitucional de Colombia falló a favor de la libertad de expresión y el derecho de los consumidores a recibir este tipo de información. **Los derechos humanos apoyan la libertad de expresión y el derecho a la información de salud.**

**Esta es la historia de Claudio** ([Claudio Rodrigues Bernhardt vs. Philip Morris](#) [10]) quien afirmó que los productos de tabaco mataron a su cónyuge, influenciada para consumirlos mediante anuncios engañosos que asocian el tabaco con la buena salud. La corte encontró una violación del derecho a la salud y el derecho a la vida y condenó al gigante de la industria tabacalera Philip Morris a pagar los daños al demandante. **Los derechos humanos protegen a las personas contra las prácticas comerciales perjudiciales.**

Pero los reclamos de derechos humanos no están reservados a casos individuales. También hay historias comunitarias y esfuerzos de los ciudadanos para elevar sus voces y exigir, por ejemplo, el cumplimiento de [su derecho a vivir en un ambiente saludable](#) [11].

### **BASTA de ignorar los derechos humanos, ya fue suficiente**

Si vives con una ENT, estás afectado por una ENT, o simplemente si MUCHOS de tus derechos relacionados con la salud son ignorados y vulnerados, ¡es hora de levantar la voz! La campaña BASTA les da a todos la oportunidad de hablar sobre los cambios que les gustaría vivir, a través de las [Voces para el cambio](#) [12]. ¿A qué le dices BASTA?

Unidos alrededor del objetivo común de prevención y control de ENT, la comunidad de Nuestra Visión, Nuestra Voz también está trabajando para ver el cumplimiento del derecho humano universal a la salud a través de la [Agenda de Incidencia de las personas que viven con ENT](#) [13]. Sus historias, compartidas a través de [conversaciones comunitarias](#) [14], demuestran que el fracaso del gobierno para implementar un cambio político significativo para proteger nuestra salud tiene un impacto real. Esta es la razón por la cual las personas que viven con ENT deben ser el centro de la respuesta política a las ENT, y esta es la razón por la cual todos debemos tomar posesión de nuestros derechos fundamentales.

La Reunión de Alto Nivel de la ONU sobre ENT de 2018 es otra oportunidad para señalar las obligaciones de los Estados de transformar los tratados internacionales de derechos humanos en acciones políticas concretas. Y si nuestros gobiernos han olvidado lo que firmaron, se lo recordemos y recuperemos nuestra salud, nuestro derecho ... ¡Ahora mismo!

#### ***Acerca de la autora***

**Mathilde Chiesa** ([@Mathilde\\_Chiesa](#) [15]) es la Asistente Ejecutiva de la Alianza de ENT (NCDA), basada en Londres. Apoya a la Directora Ejecutiva con proyectos y programas clave, con un interés particular en los vínculos entre los Derechos Humanos y las ENT. Previamente, Mathilde trabajó con Plan International UK y con la Oficina Internacional para los Derechos del Niño en Canadá, apoyando programas sobre los derechos del niño y la igualdad de género. Tiene una Maestría en Legislación de los Derechos Humanos de la Universidad Queen Mary de Londres y una Maestría en Derecho Internacional Público de la Universidad de Montreal.

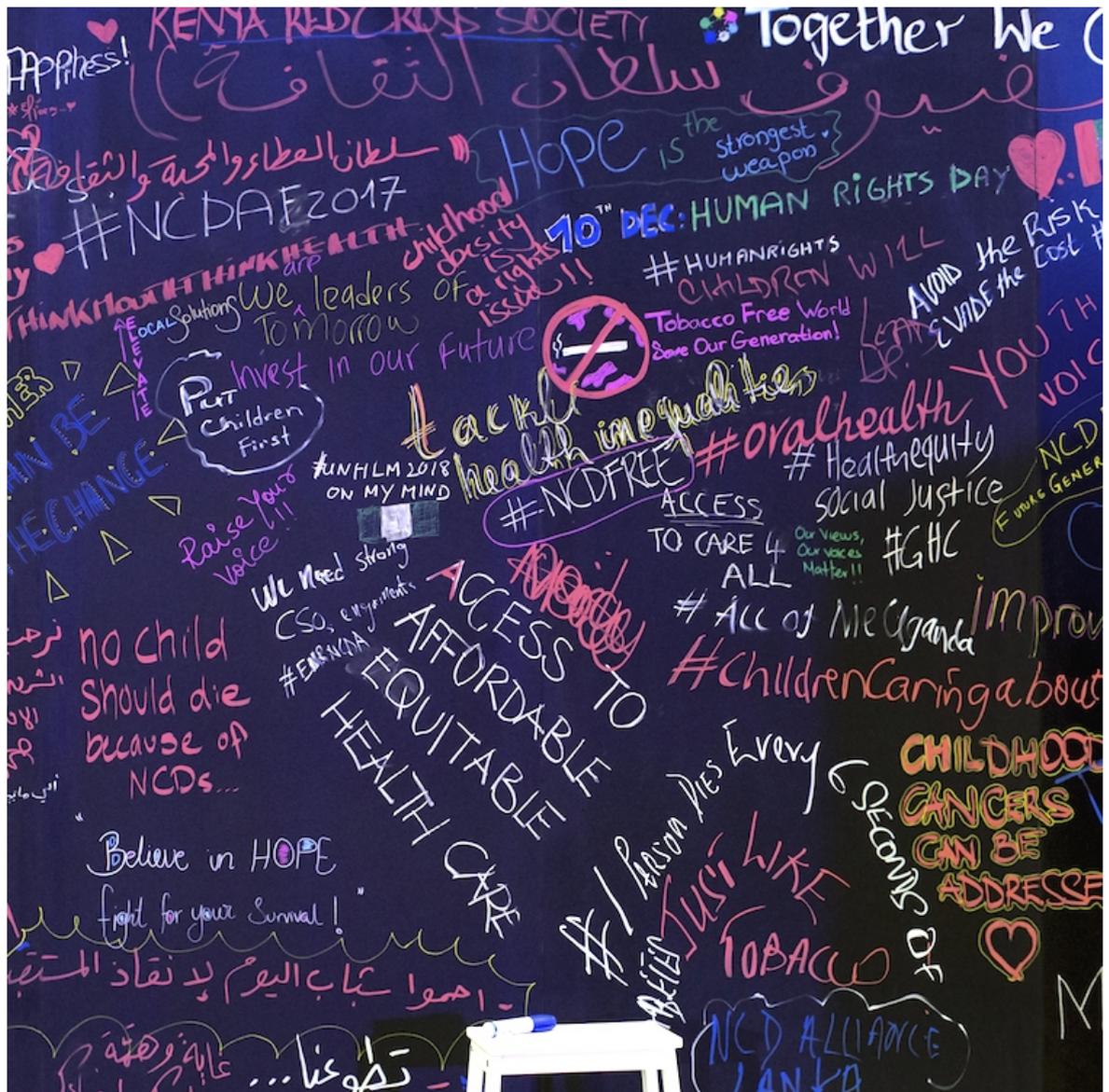
---

[1] <http://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases> [16]

#### **Featured:**



Teaser Image:



Tags: [derechos humanos](#) [17]

Tag feed: [derechos humanos](#) [17]

Source URL: <https://old.ncdalliance.org/es/news-events/blog/ent-y-derechos-humanos-de-los-tratados-internacionales-a-las-historias-de-la-vida-real>

#### Enlaces

- [1] [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en)
- [2] <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- [3] <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- [4] <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CEDAW/pages/cedawindex.aspx>
- [5] <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- [6] <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/ConventionRightsPersonsWithDisabilities.aspx>
- [7] <http://www.globalhealthrights.org/asia/amit-ahuja-v-union-of-india/>
- [8] <http://www.globalhealthrights.org/asia/dr-mohiuddin-farooque-v-government-of-bangladesh-radioactive-milk-case/>
- [9] <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/11/Executive-Summary-Decision-T-543-of-2017-PDF-for-WEB.pdf?x54537>
- [10] <http://www.globalhealthrights.org/health-topics/claudio-rodrigues-bernhardt-v-philip-morris/>
- [11] <http://www.dw.com/en/four-climate-change-lawsuits-to-watch-in-2018/a-42066735>
- [12] <http://enoughncds.com/voices-of-change/>
- [13] <http://ncdalliance.org/resources/advocacy-agenda-of-people-living-with-ncds-0>

Square Image:

[14] [http://public.tableau.com/profile/william.guicheney#!/vizhome/OurViewsOurVoicesCommunityConversationExplorerV\\_1/DemographicAlternative](http://public.tableau.com/profile/william.guicheney#!/vizhome/OurViewsOurVoicesCommunityConversationExplorerV_1/DemographicAlternative)

[15] [https://twitter.com/Mathilde\\_Chiesa](https://twitter.com/Mathilde_Chiesa)

[16] <http://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>

[17] <https://old.ncdalliance.org/es/taxonomy/term/136>